

Abril de 1890 con anterioridad á la fecha de esa carta, debe ser forzosamente falsa, como se desprende de la misma carta, adminiculada con otras pruebas rendidas, y por lo mismo, los Sres. Narezo y Cía. no tienen derecho á ella y los funcionarios judiciales que han intervenido en este asunto no han hecho justicia al que la tiene.

Deseamos cordialmente que en definitiva se reconozca el derecho del Sr. Jáuregui. Va de por medio el patrimonio de los hijos de este Señor que anciano como es, no podrá ya reconstruir un capital perdido. No sabemos á que se deberá la obsesión de los tribunales de San Luis para no impartir justicia al Sr. Jáuregui; pero si este Sr. desea enviarnos detalles de su asunto, con mucho gusto los publicaremos, pues nos indigna que no se haga justicia y que no se respeten las garantías individuales.

## Autócrata consignado.

Hasta en las últimas capas de la burocracia nacional se nota la propensión á la Dictadura oprimente y ciega. La tiranía se propaga en ondas que tienen por centro al Presidente de la República, se extienden hasta las ignoradas aldehuelas en que domina un rudo y analfabeta Presidente Municipal.

Uno de éstos el de Bachiniva, Chihuahua, se distingue por lo arbitrario. Por faltas de respeto á su persona, el punto vulnerable de todos los autócratas, y abrogándose facultades de Juez y parte, condenó á D. Heliodoro Olea á trabajar ruidamente en las obras públicas del pueblo.

El Sr. Olea solicitó el amparo de la Unión que le fué otorgado por el Juez de Distrito de Chihuahua, habiendo sido confirmado posteriormente el fallo por la Suprema Corte, la que ordenó la consigna-

ción del referido Presidente Municipal para que sea juzgado por el delito de violación de garantías individuales, por el Juez de 1ª Instancia de Chihuahua.

Que todo el rigor de la ley caiga sobre ese autócrata, para escarmiento de otros muchos.

## ECOS DE MATAMOROS IZUCAR.

Antonio Peña Martínez, Jefe Político de Matamoros Izúcar, Pue., y Antonio Posada, Administrador de la Hacienda de San Nicolás, ubicada en el mencionado Distrito, han formado una asociación tenebrosa, según aparece de los datos que se nos han enviado.

El Administrador referido es afecto á la esclavitud y es muy frecuente el caso de encarcelamientos, en una dependencia de la misma Hacienda, de individuos que se niegan á trabajar porque no es su voluntad hacerlo; y si después de las vejaciones y atropellos que sufre el infeliz, insiste en su renuencia, es enviado á disposición del Jefe Político, quien lo hace permanecer en la cárcel pública hasta que el vejado consiente, en previsión de mayores tormentos, en ir á trabajar á la Hacienda referida.

Además, Posada, ha dado órdenes á los rurales que aprehendan á todo individuo que transite por terrenos de la Hacienda, con bestias cargadas de leña. No se oyen las protestas de los infelices, y con el pretexto de que la leña es de la Hacienda, se les decomisa, así como las bestias de carga y las hachas, y se les reduce á prisión desde luego. Si el leñero se resiste, Posada envía una carta al Jefe Político, quien los toma por su cuenta y los encarcela, cuando salen bien librados, pues es muy frecuente que, sin solemnidades de ningún género, sean consignados al servicio de las armas.

Y hay veces en que no se confor-